



**Consejo General de la Abogacía
Española**
Gabinete de Prensa

SEGUIMIENTO DE PRENSA



Resumen de:

**29 de Marzo de 2004
Resumen General**



RESUMEN GENERAL

El Presidente del CGAE alerta sobre un modelo de justicia “agotado”	COMERCIO
La Ley de Acceso a la Abogacía no será prioritaria	G. Negocios
Entrevista a Susana Muro	LA RIOJA
Pelayo triplica su resultado en 2003 y prevé ganar un 18% más este año	EXPANSIÓN
Por una Agencia Tributaria independiente del poder político	EL MUNDO
Nueva era del derecho de la competencia	G. Negocios
Lex Grupo potencia su oficina en Madrid al unir 8 despachos	G. Negocios
El uso del ordenador no supone que exista servicio electrónico	G. Negocios
Entrevista a Luis Martí Mingarro	G. Negocios
El arbitraje, de nuevo en primera línea	G. Negocios
El Observatorio del Notariado pide un pacto de Estado en tecnología	CINCO DÍAS
Gol de los árbitros con la nueva Ley	EL PAÍS
¿Actas con acuerdo?	NT
Los Molinos contratan asistencia jurídica para todos los vecinos	ABC
Al Sr. Cardenal	AVUI
El TC anual las condenas a Perote y Manglano por las escuchas del Cesid	EXPANSIÓN
Martí Mingarro y la Justicia	LA RAZÓN
Garrigues es el primer bufete español y alcanza los 164 millones en facturación	Verdad
Protección jurídica	ÉPOCA

Sábado, 27 de marzo de 2004



Webmail



Alertas



Envío de titulares

PORTADA | ACTUALIDAD | ECONOMÍA | DEPORTES | OCIO | CLASIFICADOS | SERVICIOS | CENTRO

Ver portadas

Titulares del día

[SECCIONES]

Asturias

Gijón

Oviedo

Avilés

Siero y Centro

Oriente

Concejos

Cuencas

La Mar

La Columna

Política

Nacional

Internacional

Economía

Deportes

Soc. y Cultura

Televisión

Contraportada

Especiales

[OPINIÓN]

Seleccione...

[MULTIMEDIA]

Vídeos

Imágenes

[CANALES]

Seleccione...

[SERVICIOS]

Webcams

Esquelas

Seleccione...

[PARTICIPA]**■ ASTURIAS**

ASTURIAS

El presidente del Consejo de la Abogacía alerta sobre un modelo de justicia «agotado»

P. A./OVIEDO

«Me pregunto en muchas ocasiones si nuestro modelo de justicia no estará agotado». El presidente del Consejo General de la Abogacía Española, Carlos Carnicer, instó ayer a todas las personas que forman el mundo del Derecho y universitario a que «reflexionen si no es necesario acudir a un modelo nuevo de justicia, que se pueda llevar a cabo a través de los institutos».

Y es que algo falla en la Administración Pública de Justicia cuando «llevamos demasiado tiempo poniendo parches, haciendo apaños y los problemas no acaban de solucionarse». En la actualidad, «seguimos hablando de atascos, de falta de medios materiales y de medios humanos». En definitiva, «de los problemas de siempre», alertó.

Es necesario, por ello, «abrir un nuevo periodo y averiguar cuáles son las necesidades reales de esta administración, así como matizar cuál debe ser la formación necesaria de los jueces, fiscales y abogados». Cuestiones todas ellas que «están por revisar», matizó.

Carnicer hizo estas declaraciones momentos antes de acudir al I Congreso Nacional sobre 'Derecho y consumo', que organiza el Colegio de Abogados de Oviedo en el Auditorio Príncipe Felipe. Tras elogiar la labor que está realizando Manuel Herrero al frente del decanato de la institución, Carnicer abordó temas de actualidad.

En primer lugar, aseguró que espera del Gobierno socialista «lo mismo que de cualquier otro gobernante». No obstante, dejó claro que el equipo de José Luis Rodríguez Zapatero debe tener en cuenta que «la columna vertebral de la sociedad democrática es la justicia», por lo que es importante «solucionar sus problemas».

En este sentido, aseguró que su «despolitización no es posible. La Administración de Justicia es una parte muy importante de cualquier acción política», pero descartó ser partidario de «la utilización de la misma para hacer política partidista».

Finalmente, Carnicer admitió que «este no es el momento más preciso» para renovar la cúpula fiscal. Lo más recomendable sería «esperar a que tome posesión el nuevo gobierno y, después, realizar los nombramientos». A pesar de ello, aseguró que «las vacantes» deben cubrirse con agilidad, pero «no todas al mismo tiempo».



EXPERTO. Carnicer, en el Auditorio Príncipe Felipe. / J. D.



Imprimir



Enviar

LA GACETA

DE LOS ESPAÑOLES

O.J.D.: 14.741

40 cm2
207 Eur
Página 2
29/03/

La Ley de Acceso a la abogacía no será prioritaria

La regulación del acceso a la Abogacía, cuyo último proyecto estuvo cerca de ser aprobado en diciembre, no será prioritario para el próximo Gobierno, según explicó a LA GACETA Juan Fernández López Aguilar, posible futuro titular del Ministerio de Justicia. López Aguilar recordó que la medida figura en el programa del PSOE, y que se aprobará en la legislatura aunque no de forma inmediata.

[SECCIONES]

■ REGIÓN

La Rioja

- Región
- Logroño
- Comarcas

España

Mundo

Sociedad

Cultura

Opinión

- Editorial
- Tribuna
- Cartas

[UN MINUTO]

Titulares

Necrológicas

Efemérides

Viñetas

Especiales

[MULTIMEDIA]

Imágenes

Videos locales

Gráficos

[PARTICIPA]

Foros

Chat

EL TIEMPO

Máx: 19º
Min: 5º

AUDIENCIA

Consulta los
datos de visitas
a nuestro web,
auditados
por OJD.

| SUSANA MURO GÓMEZ | RIOJANA HERIDA EN LOS ATENTADOS DEL 11-M

«Sentí que me explotaba la cabeza y el corazón; sentí que estaba muerta» «Ahora me voy a enfrentar al tren, a volver a pasar por Santa Eugenia»

Susana Muro, vecina de Quel, sufrió los atentados de Madrid en la parada del tren de cercanías en la estación de Santa Eugenia

Con 'La sombra del viento' bajo el brazo, Susana Muro Gómez esperaba a que las puertas del tren se cerraran en la estación de Santa Eugenia para proseguir su andar hasta Paseo de Recoletos. Es el recorrido habitual de esta queleña de 41 años afincada en Rivas para llegar a su trabajo en el Consejo General de la Abogacía.

ERNESTO PASCUAL. E. P./QUEL

QUEL

En la mañana del 11 de marzo, no pudo sentarse a leer la novela de Carlos Ruiz Zafón. Aunque no iba tan lleno como otras veces, quizá por la huelga de estudiantes, el vagón estaba poblado después de que subiera gente en la parada. En la espera, las puertas no llegaron a cerrarse. «Gracias a Dios, porque si no hubiera sido mucho peor. La explosión no hubiera salido hacia fuera».

Con suave cadencia, Susana describe un recuerdo que enmudece al oyente: «Sentí que me explotaba la cabeza... y el corazón a la vez. Sentí que me había muerto... Mucho ruido en la cabeza, mucho calor... Hubo unos segundos en los que no vi nada y sentí un zumbido duplicado, triplicado en la cabeza». Susana recibió el golpe en la cabeza. Agarrada con la mano izquierda al pasamanos, cayó hacia la derecha, justo al lado de la puerta. «Abrí un poco los ojos, vi que el vagón estaba abierto y me dije que tenía que salir como fuera. Saqué los pies y alguien me cogió, no sé quién, y me dejó en el andén... Acurrucadita».

Susana sangraba mucho. Perdió la novela de Ruiz Zafón, los zapatos... y las gafas, que después le contaron que le habían salvado el ojo izquierdo. A pesar de esto, seguía aferrada al bolso. Sacó el móvil para llamar a su compañero y relatarle lo acontecido, rogándole que fuera a buscarle.

Apareció una conocida, Emilia, a quien Susana veía cada mañana en el tren, a la misma hora, en la misma parada. Pero no se hablaban. «Me acuerdo de ti», le dijo Susana, que le pidió que le acompañara. «Estuvo conmigo todo el rato. Me dejó su abrigo, me pusieron mantas... y allí estuve rezando, deseando que las heridas fueran superficiales».

Susana fue de las últimas atendidas. Antes evacuaron a los más graves. Estuvo ingresada hasta el martes, con golpes en la cara, seis puntos en la cabeza, el labio paralizado en la parte izquierda, una herida en el cuello y el tímpano afectado, a la espera de que se regeneren, metralla en la pierna...



EL TREN DE LA MUERTE. Estado en que quedó el convoy en que viajaba Susana Muro. /EFE

Imprimir

Enviar

Ya ha pasado. Susana se ha demostrado a sí misma que es muy fuerte y que, junto a ella, tiene la compañía de un ángel de la guarda. También el apoyo de mucha gente que le rodea y le quiere.

Ya ha pasado, y Susana no sabe ni quiere saber si viajaba en un vagón afectado o no. «Ya ha pasado todo, estoy bien y qué importa dónde iba». «No he visto la tele, no he oído ninguna noticia. No quiero». Aunque ha estado atenta a las noticias y es consciente de todo lo que ha ocurrido -«cuando Trillo nos visitó en el hospital le preguntamos quién había puesto las bombas: él decía que era ETA, pero parece que ha sido Al Qaeda», recuerda-, Susana prefiere no ver imágenes de los atentados ni oír los testimonios de otras víctimas. «El domingo leí los suplementos de los periódicos, con la casualidad de que trataban de moda, de cremas...», sonríe.

Para ella y para todos, la vida sigue. «Ahora, junto a mi compañero, me voy a enfrentar al tren, a volver a pasar por Santa Eugenia», afirma con fuerzas. Es la terapia de volver a la realidad, de un día a día cotidiano que debe vencer al terror. Porque deberá usar el mismo recorrido de Rivas en metro a Puerta de Arganda, donde hará transbordo a Renfe en tren de cercanías hasta Recoletos.

A Susana también le ayuda contarlo. Lo reconoce. «Y me siento muy feliz de no haber visto nada, de haberme centrado en mí misma realizando control mental, pensando en que no iba a tener nada grave, que todo iba a quedar en algo superficial».

Principales magnitudes del Grupo Pelayo

	2003	2002	Var.(%)
Volumen de Primas			
Pelayo Mutua	365,15	359,27	1,63
Munat	55,25	53,98	2,35
Pelayo Asistencia	16,07	17,47	-8,00
Pelayo Mondiale Vida	22,24	25,63	-13,21
Total	458,73	456,37	0,51
Beneficio neto de Pelayo Mutua	10,23	3,54	188,98
Beneficio neto de Munat	1	-7	-
Otras magnitudes del Grupo Pelayo			
Resultados antes de impuestos	14,71	5,67	159,34
Fondos propios	134,94	123,55	9,2
Superávit del margen de solvencia	107,88	108,05	-0,15
Superávit de la cobertura provisiones técnicas	188,44	174,16	8,20

Fuente: La entidad

BENEFICIO DE 10,2 MILLONES EN EL EJERCICIO**Pelayo triplica su resultado en 2003 y prevé ganar un 18% más este año****EXPANSIÓN.Madrid**

Pelayo Mutua obtuvo el año pasado un resultado neto de 10,2 millones de euros, lo que supone el triple del obtenido en 2002, con lo que ha cumplido lo que marca su plan estratégico. "La aseguradora centró el año pasado sus esfuerzos en la mejora de la contratación de riesgos y en la optimización de la gestión, primando la rentabilidad ante otros objetivos", afirma José Boada, presidente de la entidad. Como consecuencia, el volumen de primas de Pelayo creció sólo un 2%, hasta 365 millones, por debajo de lo previsto en su plan estratégico, "aunque recuperaremos el ritmo previsto en dos años", apunta Boada.

La entidad espera para 2004 un incremento de su resultado del 18% y del 34% en

2005 y lograr una facturación de 421 millones, un 15% más que en el pasado ejercicio.

Pelayo, especializada en seguros de automóviles, mejoró su ratio combinado (peso de la siniestralidad y los gastos sobre las primas) en 0,34 puntos, hasta el 96,86% en 2003, lo que ha contribuido a la mejora del resultado.

Munat, filial del Grupo Pelayo, logró entrar en beneficios al ganar un millón de euros, frente a una pérdida de siete millones en 2002, gracias a las medidas de saneamiento y depuración de cartera implantadas en los últimos ejercicios.

El volumen total de negocio del grupo se colocó en 453 millones, un 1,56% más que en 2002, y su resultado bruto ascendió a 14,7 millones, un 258% más.

Por una Agencia Tributaria independiente del poder político

IGNACIO FADON

Tras las recientes elecciones legislativas, los inspectores de Hacienda del Estado confiamos en que no se desperdicie la oportunidad de plantear un drástico cambio en la concepción de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), redireccionándola hacia lo que siempre debió ser, una agencia profesional e independiente del poder político, capaz de alcanzar el fin último para el que este organismo fue creado: la lucha contra el verdadero fraude fiscal.

La única alternativa viable, todos la conocemos, pasa por dotar de un adecuado marco jurídico a la Agencia Tributaria, posibilitando que su máximo responsable, el presidente, disponga de un perfil técnico sin ataduras políticas, que tenga las manos libres para actuar con la máxima eficiencia gestora posible, desde el conocimiento más profundo del trabajo a desarrollar en la AEAT, liberado de vínculos y compromisos de poder.

tualizar los insuficientes resultados alcanzados en la lucha contra el fraude fiscal más grave (paraísos fiscales, Simcav, etc.) pese a la fuerte campaña propagandística desarrollada, utilizando cifras extraordinarias de resultados difícilmente demostrables y menos aún contrastables.

Hace ya varios años, los inspectores de Hacienda del Estado lanzaron una llamada de alerta sobre la instrumentalización de la Administración Tributaria, utilizada como arma arrojadiza en el terreno político, por mor de la infundada denuncia de la prescripción de expedientes fiscales por valor de 200.000 millones de pesetas que de forma tan entusiasta impulsó el entonces presidente de la AEAT.

Quien, a continuación, recogió su testigo al mando de la AEAT tuvo que presentar su dimisión al verse involucrado en una gravísima estafa en la que los componentes fiscales, incluida la utilización de paraísos fiscales para la colocación de dinero negro, según reflejó la prensa en agosto de 2001, presentaban una relevancia evidente.

Es público que el actual presidente de la Agencia Tributaria trabajó como asesor de un gran banco español interviniendo en el diseño de los aspectos fiscales de unas operaciones que están siendo objeto de investigación judicial por parte de la Audiencia Nacional.

Aún quedando por conocer los resultados definitivos que se deriven de la actuación penal y administrativa en marcha en relación a este último caso, es indudable que la conexión política entre ministerio y Agencia Tributaria no ha hecho sino impedir una actuación independiente y profesional.

Sólo la decisión firme y consecuente de designar un máximo responsable de la Agencia Tribu-

taria de entre los numerosos y magníficos profesionales que integran esta casa, totalmente independiente del poder político y de los intereses privados, en definitiva, un inspector de Hacienda del Estado en activo, libre por tanto de ataduras en el sector privado, permitirá realmente crear un organismo tributario justo, ecuánime y efectivo. Asimismo, la entrada en escena de un presidente designado dentro de la propia Agencia debería potenciar, de una vez por todas, la participación inmediata y activa de los profesionales de la inspección deseosos de dar lo mejor de sí mismos en todos aquellos aspectos (legislación, regulación, objetivos, cambios operativos, etc.) que afectan de forma directa a la actividad de la propia Agencia y de sus profesionales.

Todo ello será posible mediante la aprobación de un estatuto orgánico para la Agencia Tributaria, algo que está pendiente desde hace más de 10 años, que

Es público que el actual responsable de la AEAT trabajó como asesor de un gran banco

contenga un marco jurídico que garantice la máxima independencia a la hora de aplicar el sistema tributario.

Sólo la voluntad dialogante, la independencia política y la participación profesional de los inspectores de Hacienda del Estado, permitirá desarrollar una política fiscal sin tan graves desigualdades.

Ignacio Fadón, presidente de Apife (Asociación Profesional de Inspectores de Hacienda del Estado).

La única alternativa viable es que el presidente no tenga ataduras políticas

Con la llegada del nuevo Gobierno es seguro que se nombrará un nuevo secretario de Estado de Hacienda, figura que ostenta, hasta ahora de modo automático, la presidencia de la Agencia Tributaria. La historia, nuestra historia, de la mano de los tres últimos presidentes con los que hemos trabajado ha sido, cuando menos, cuestionable. No resulta difícil observar en la actuación de algunos de ellos una cierta colusión entre intereses públicos y privados, lo que viene a contex-



Nueva era del derecho de la competencia

Oriol Armengol i Gasull

COINCIDIENDO con la ampliación de la UE a 25 miembros, el próximo 1 de mayo entra en vigor el Reglamento (CE) 1/2003 con el objetivo de modernizar la aplicación de las normas comunitarias de la competencia.

El Reglamento incluye dos modificaciones de gran calado en el sistema de aplicación de las normas europeas de competencia. Por una parte, elimina el sistema de notificación previa, que funciona desde hace más de 40 años y que obliga a las empresas a notificar a la Comisión los acuerdos que, pese a restringir la competencia, incluyen ciertos elementos pro-competitivos, y lo sustituirá por un sistema de exención legal. Así, los acuerdos que cumplan los requisitos legalmente previstos no se considerarán prohibidos, sin que resulte necesario un pronunciamiento previo de la Comisión. Este nuevo enfoque obligará a las empresas a evaluar la legalidad de sus conductas y acuerdos, privándoles de la seguridad que proporciona la inmunidad de multas que hasta ahora les ha venido protegiendo.

Por otra parte, el reglamento descentraliza casi por completo la aplicación del derecho de la competencia en las autoridades nacionales (el TDC, en España) y los tribunales de los Estados miembros (en nuestro país, los juzgados de lo mercantil).

El confesado propósito de la Comisión con estas modificaciones es el de evitar que sus limitados recursos humanos examinen acuerdos cuya distorsión a la competencia es discutible y puedan centrarse en descubrir los cárteles entre empresas. A estos efectos, la Comisión se ha dotado recientemente de la llamada política de clemencia que consiste en favorecer a la empresa que ayude a la Comisión a descubrir la existencia de un cártel y colabore en la investigación, y que se ha revelado extraordinariamente eficaz en esta nueva cruzada de Bruselas. No cabe duda de que se avecinan tiempos de gran incertidumbre para las empresas, al recaer sobre ellas gran parte del peso del nuevo marco legal, obligándoles a redoblar su atención al Derecho *antitrust* a la hora de perfilar su estrategia en el mercado.



Lex Grupo potencia su oficina en Madrid al unir 8 despachos

Esta agrupación anuncia la incorporación de nuevos bufetes europeos

MARTA HERNANZ

Madrid. Lex Grupo Abogados, agrupación de interés económico (AIE) fundada en 1996, ha presentado un potente plan de crecimiento para los próximos años. La agrupación —huyen del término red por el componente comercial que tiene— unirá en un sólo despacho a los dos que ya son miembros en Madrid —De los Ríos Asociados & Asociados y Tejerizo, Mateo y Garzo— con otros seis con los que ya han llegado a un acuerdo. Ante el tamaño de lo que será la locomotora de la agrupación, su gerente, Ignacio Fernández, asegura que están buscando una nueva oficina. Antes de septiembre se producirá el traslado, fecha en la que se dará a conocer su nueva denominación.

Asimismo, su proyecto incluye la incorporación de 14 nuevos despachos en España —en la actualidad son 28 los bufetes miembros que la integran—, 10 en países de fuera de la UE y 10 en la Europa comunitaria. En este apartado cobran especial importancia los Estados que se incorporarán en breve a los Quince. Para Fernández González, “es casi prioritario un bufete en Polonia; corre más prisa que uno en Alemania, donde ya tenemos un colaborador permanente. El bufete español se pierde en la legislación y con el idioma”. Los países bálticos también ocupan un puesto preferente en este crecimiento, al igual que una firma de Canarias.

Sin embargo, no hay una fórmula preestablecida para las entradas: “está en función de la necesidad, que ha ido marcando el propio día a día”.

El único requisito que piden desde Lex Grupo Abogados a las firmas que se quieren incorporar es que “el planteamiento en el ejercicio de la profesión sea semejante —profesión libre, independiente y autónoma—. No hay requisitos formales”, asegura su gerente.



Ignacio Fernández ocupa el cargo de gerente de Lex Grupo Abogados desde marzo de 2000.

Escuela de formación continua para sus abogados

Uno de los aspectos clave en el seno de esta organización es la formación. Ignacio Fernández reconoce que “el coste de formarte a nivel individual es muy grande, y ya no sólo económicamente, sino en tiempo”. Para ello, la escuela de formación continua, que comenzó en 1999 y de la que es responsable el actual presidente de la AIE, Carlos Suárez, organiza cursos de carácter interno, para sus abo-

gados, y otros en los que participan terceras personas.

No hay periodicidad concreta; la agrupación prepara jornadas, cursos o seminarios a los que pueden acceder los letrados que lo deseen. A sugerencia de Carlos Carnicer, socio director del despacho de Zaragoza, están pensando preparar un curso de idiomas, aspecto importante debido al carácter internacional de sus clientes.

En la lista de sus miembros se encuentran desde despachos unipersonales a los que tienen una plantilla de 14 abogados, como es el caso de los de Zaragoza y Guadalajara.

Su presencia internacional ha evolucionado de forma dis-

tinta a la nacional. “El planteamiento siempre ha sido de colaboración estable en régimen de exclusividad con despachos de corte y filosofía semejante al nuestro. Esa colaboración estable e intensa ha supuesto que, por su propio peso, se termine

por entrar como socios”. Eso es lo que ha sucedido en los casos argentino y chileno. Si bien en el primero fue la agrupación quien se puso en contacto con un bufete bonaerense para que fuera miembro, en el caso chileno fue Naudon y Pfeffer Estudios Asociados quien la buscó.

Variedad de clientes

Como el territorio por el que se extiende la red de despachos es muy amplio, los tipos de clientes a los que asesoran no pertenecen a un sólo sector de la economía. Desde una cooperativa agrícola a otras empresas de cáracter industrial, productoras audiovisuales, compañías aéreas o entidades de seguro o banca; un gran abanico que explica el gerente: “Al no estar especializados en ninguna materia, nuestra clientela es muy heterogénea”.

Desde el seno de la agrupación se da especial importancia al arbitraje. La conciliación es, en su opinión, menos traumática que una solución judicial.

Sin embargo, Fernández se queja de que “la cultura del arbitraje aún no está muy establecida en nuestro país”. Aun así, “con la implantación que tenemos a nivel local —continúa el gerente—, no es infrecuente que las partes confíen a nuestro socio para actuar como árbitro en un conflicto” —muchos de estos socios han sido decanos del colegio de abogados, lo que avala una imparcialidad que se le ha de exigir al árbitro—.

En este sentido, Fernández resalta el especial carácter activo de la cámara de comercio de Baleares, que colaboró con la agrupación en la organización de unas jornadas sobre la nueva Ley de arbitraje y de arbitraje internacional el 19 de febrero en Palma de Mallorca. “En relaciones internacionales entre empresas, la solución extrajudicial parece que es la idónea para evitar la vía judicial”.

IVA

El uso del ordenador no supone que exista servicio electrónico

Ser empresario o consumidor modifica el tipo de IVA aplicable

Madrid.

Se consideran servicios prestados por vía electrónica aquellos que consisten en la transmisión enviada inicialmente y recibida en destino por medio de equipos de procesamiento, incluida la compresión numérica y el almacenamiento de datos, y enteramente transmitida, transportada y recibida por cable, radio, sistema óptico u otros medios electrónicos.

El hecho de que el prestador de un servicio y su destinatario se comuniquen por correo electrónico no implica, por sí mismo, que el servicio prestado tenga la consideración de servicio prestado por vía electrónica.

La normativa actual recoge, como ejemplos de este tipo de servicios, el suministro y alojamiento de sitios informáticos; el mantenimiento a distancia de programas y de equipos; el suministro de programas y su actualización; el suministro de imágenes, texto, información y la puesta a disposición de bases de datos; el suministro de música, películas, juegos, incluidos los de azar o de dinero, y de emisiones y manifestaciones políticas, culturales, artísticas, deportivas, científicas o de ocio y el suministro de enseñanza a distancia.

Unanimidad

Ante las dudas que puede plantear esta materia, la Comisión Europea y los Estados miembros de la Unión Europea han llegado a la opinión unánime sobre la consideración o no de determinadas operaciones como "servicios suministrados por vía electrónica" que un "servicio prestado por vía electrónica" se caracteriza por dos notas: en primer lugar, se presta por Internet u otra red y, además, no es viable sin informática.

Por consiguiente, aplicando los dos criterios anteriores, un "servicio prestado por vía electrónica" incluye



Los servicios prestados por un empresario comunitario quedan gravados con el IVA del país de esa persona.

los productos digitalizados, como programas informáticos y sus modificaciones o actualizaciones; un servicio que permita o apoye la presencia de una empresa o un particular en una red electrónica; un servicio generado automáticamente desde un ordenador, a través de Internet o una red electrónica, en respuesta a una introducción de datos específicos efectuada por el cliente; los servicios que estén informatizados y dependan de Internet o de una red electrónica para su prestación.

Las reglas para determinar el lugar en que se consideran realizadas las prestaciones de servicios se recogen en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, mediante las modificaciones introducidas en su texto por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, en vigor a partir del 1 de julio de 2003.

Cuando los servicios son prestados por un empresario comunitario han de ser gravados por el IVA del país de la UE en el que tenga su establecimiento el prestador, cuando el destinatario es el consumidor final y está domiciliado en uno de los quin-

ce países socios. A este respecto, se presume que el destinatario del servicio se encuentra establecido o es residente en el territorio de aplicación del Impuesto cuando se efectúe el pago de la contraprestación del servicio con cargo a cuentas abiertas en establecimientos de entidades de crédito ubicadas en dicho territorio.

Residentes

Si se trata de facturas remitidas entre empresarios residentes en la comunidad, las obligaciones formales cambian y se aplica el IVA del país donde el destinatario reside.

En las ocasiones en que el destinatario no sea residente en la Unión o el establecimiento permanente se encuentre fuera no se grava con el IVA comunitario.

Cuando el servicio es prestado por un empresario extracomunitario se grava con el IVA del país miembro de la comunidad donde esté establecido el consumidor final o el empresario. En que el destinatario es un empresario, este último es quien está obligado a pagar el IVA.



Razón social o dominio

X. Gil Pecharrmán

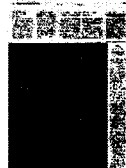
Cerca de 3.000 empresas españolas han implantado ya el sistema de facturación y firma electrónica e intercambian medio millón de facturas al mes por este sistema, según datos del sector.

Una de las dudas fundamentales para muchas de estas empresas, que tienen su tienda virtual, es si se debe hacer constar en la factura la denominación social o es suficiente la constancia del registro de Internet.

La postura más prudente es que figuren tanto el CIF como la denominación social de la misma, sin perjuicio de, además, poder incluir el dominio.

No obstante, existen argumentos que hacen razonable entender que el requisito exigido de identificación quedaría cumplido si en la factura se incluye, junto con el CIF de la entidad emisora, el dominio de Internet.

El argumento fundamental para defender que en la factura figure un nombre de dominio en lugar de la denominación social sin que existiese vulneración del principio de seguridad jurídica, es que la constancia registral del nombre de dominio viene expresamente exigida en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico.



LUIS MARTÍ MINGARRO

DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

“Hemos ajustado las cuotas y recortado gastos de gestión”

Mañana se presentan los presupuestos, prorrogados en diciembre

CRISTINA PASCUAL
 Madrid. Los abogados de Madrid decidirán mañana el futuro económico del Colegio del que forman parte, después de que el pasado mes de diciembre los colegiados no dieran el visto bueno a los presupuestos presentados por la junta de gobierno y estos quedarán prorrogados hasta próxima fecha.

Uno de los puntos más polémicos entonces fue el aumento de las cuotas colegiales, derivado de la falta de ingresos de los derechos de intervención al haber sido anulados por una sentencia del Tribunal Supremo. El Colegio, para subsanar esa falta de ingresos, aumentó las cuotas colegiales y los abogados que votaron en la junta general no dieron su aprobación.

El decano del Colegio de Abogados de Madrid, que está a la cabeza del mismo desde hace once años, comenta a LA GACETA cómo serán los presupuestos que mañana se votarán y en qué invertirá el colegio en el próximo año.

Tras haber prorrogado los presupuestos presentados el mes de diciembre se han escuchado las observaciones que los colegiados hicieron entonces en torno a la subida de las cuotas colegiales?

Sí. Hemos recogido los mensajes que nos dio la junta general de diciembre. El modelo de colegio que tenemos es el modelo de mi programa electoral, presentado tres veces. Por lo tanto, se trata de ajustarnos a este programa, ya que por él me votaron los abogados madrileños. Además, hemos acogido el mensaje de los colegiados sobre lo gravoso que podía suponer el aumento de las cuotas.

¿En la propuesta de presupuestos de mañana bajarán las cuotas?

Sí. Hemos ajustado al máximo el precio de las cuotas colegiales para que resulten lo menos gravosas posible.

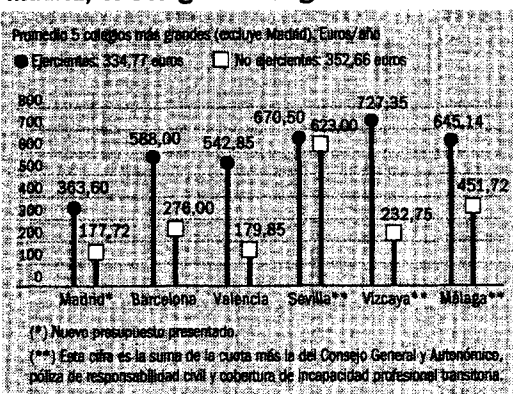
¿Cómo obtendrá entonces el colegio la falta de ingresos de los derechos de intervención que pagaban los abogados si no es a través de las cuotas?

Hemos recortado sobre todo lo que es gestión del día, ajustando en diferentes gastos, la diferencia entre los



Luis Martí Mingarro apuesta por la cobertura económica de los abogados en momentos de adversidad e incapacidad para el ejercicio profesional.

Madrid, el Colegio de Abogados más barato



presupuestos que se presentaron en diciembre y los que se presentaron ahora varían en 1.200.000 euros.

¿Habrá proyectos que no se puedan llevar a cabo por estos recortes?

En algunas acciones hemos tenido que afinar los gastos.

Por ejemplo, en nuestra revista Otrosí habrá artículos que se vuelquen de manera electrónica en nuestra web o habrá actos institucionales que no se podrán llevar a cabo si no es con patrocinios.

¿Qué proporción de los presupuestos se cubre con las

cuotas?

El 23% del presupuesto. El servicio médico se cubre con las cuotas del servicio médico y el turno de oficio con una dotación del Gobierno autónomo.

¿Las cuotas de otros colegios son parecidas?

Si comparamos el Colegio de abogados de Madrid con otros colegios de España de parecido tamaño, como pueden ser: Barcelona, Valencia, Sevilla y Vizcaya; Madrid es bastante más barato que el más barato de los grandes.

¿Cómo han subsanado otros colegios la falta de ingresos por parte de los derechos de intervención?

La mayor parte de los colegios españoles han suprimido los complementos de jubilación. Sin embargo, Madrid se los paga a 2.000 compañeros. Además, el tramo básico

del seguro de responsabilidad civil también lo paga el colegio de Madrid.

En cuanto al servicio médico del colegio de Madrid, éste compite con un ahorro del 40% sobre las cuotas similares de servicios similares. Por otro lado, el abogado no tiene más cobertura en la adversidad que la que el se de. Por eso, cuando los abogadostenemos un año de incapacidad profesional transitoria cubierta por el Colegio y para baja por maternidad. Otros Colegios esto lo pagan a parte y nosotros lo incluimos dentro de la cuota.

Dentro de Europa ¿el Colegio de Madrid en que nivel se encuentra?

Me llena de orgullo decir que vienen de los colegios de otros países a ver cómo lo hacemos en Madrid. En Francia, por ejemplo, han organizado el turno de oficio copiándolo del nuestro.

¿Qué inversiones hará el Colegio de Madrid en 2004?

Sobre todo, en el desarrollo de la descentralización y las nuevas tecnologías. Las que eran salas de togas ahora son salas de abogados con un aparato informático de conexión estupendo para estar conectados todos los colegiados y desde donde los colegiados deben poder acceder a todos los servicios del colegio. Hacer el acabado de estas salas nos permite, además, tener un terminal que es fundamental para esta casa, que es otra de las tareas que llevaremos a cabo.

¿Es optimista en cuanto a la aprobación de los presupuestos mañana?

Si la causa por la que no se aprobaron en diciembre fue la subida de cuotas colegiales, todo nos hace pensar que no tienen por qué no aprobarse.



ANÁLISIS

La ley de arbitraje que entró en vigor el pasado viernes supone un salto cualitativo en nuestro sistema judicial, especialmente en el ámbito mercantil.

LUIS HERNANZ CANO

Una nueva Ley de Arbitraje, de 23 de diciembre de 2003, representa un salto cualitativo en nuestro mundo judicial. Su primordial criterio inspirador es el de basar nuestro régimen jurídico en la Ley Modelo elaborada por las Naciones Unidas el 28 de junio de 1985. La Ley Modelo responde al compromiso entre las tradiciones jurídicas de la Europa continental y la anglosajona.

Frente al arbitraje los juristas reaccionan siempre con gran viveza, tanto a favor como en contra. Y su importancia histórica es manifiesta porque la Jurisdicción, en sentir de Guasp, se ofreció en sus primeros tiempos como un fenómeno arbitral. Y tiene también clara vigencia en el Derecho comparado, pues acaso ninguna otra institución ofrezca una presencia tan plena y constante en los diversos países y épocas de la historia.

Una de las razones que han determinado el alejamiento de la conflictividad procesal en los ámbitos civil y mercantil es el del gran cambio que ha provocado el incesante aumento de las sociedades y personas jurídicas, por lo que, como hizo notar Tobarria, las relaciones contractuales, así como los roces, discrepancias, conflictos y posibles litigios que antaño tuvieron por protagonistas a particulares o empresarios individuales son ahora protagonizadas por sociedades y empresas mercantiles, sobre todo sociedades anónimas. Y estas sociedades se desenvuelven en un ambiente tan dinámico que a lo que aspiran es a la solución de sus conflictos en una justicia ágil y rápida y, si no la encuentran, acuden al arbitraje

El arbitraje, de nuevo en primera línea

para dirimir sus diferencias. Y este fenómeno de evasión de litigios no es privativo de una sociedad como la nuestra, sino común a la generalidad de los países, como Francia, Suiza, Italia, Japón, Estados Unidos o Canadá.

No cabe duda que en nuestro país se echaba en falta una nueva Ley de Arbitraje, porque, sin olvidar que en los tiempos en que se elaboró la Ley de 22 de diciembre del año 1953, representó acaso un giro apreciable para su época, sin embargo, tal Ley fue concebida para la solución de ciertos conflictos de Derecho Civil,

pero no servían para otras cuestiones más complejas que surgen en las relaciones arrendaticias o mercantiles, ni mucho menos las que aparecen en el tráfico internacional, siendo pertinente recordar que el Comité de Ministros del Consejo de Europa en su Recomendación 12/1986, relativa a la oportunidad de adoptar ciertas medidas para reducir la sobrecarga de trabajo de los tribunales de justicia, postuló de los respectivos Gobiernos que "adoptaran las medidas precisas para que el Arbitraje pudiera constituir una alternativa más válida y eficaz en el quehacer judicial".

Fue la Ley de Arbitraje de 5 de diciembre de 1988 la que llevó a cabo una profunda reforma de esta valiosa institución, teniendo a la vista en la Ley Modelo elaborada por la Comisión de Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional que fue aprobada el 21 de junio de 1985 y en cuyos trabajos preparatorios participaron representantes de cincuenta naciones y de quince organizaciones internacionales.

La nueva Ley de Arbitraje

de 23 de diciembre de 2003 prolonga la vocación de la Ley precedente pero con la pretensión de lograr un salto cualitativo.

En efecto, abiertamente declara la Exposición de Motivos de la nueva Ley que su principal criterio inspirador es el de basar el régimen jurídico español del Arbitraje en la ya citada Ley Modelo elaborada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho

Mercantil Internacional, teniendo en cuenta las exigencias de la uniformidad del Derecho Procesal Arbitral. Y atinadamente el legislador español ha seguido

la recomendación de las Naciones Unidas acogiendo como base la Ley Modelo e incorporando los avances técnicos de esta hora.

Hay que señalar que su redacción no responde a los cánones tradicionales de nuestro ordenamiento, pero facilita su difusión entre operadores pertenecientes a las áreas económicas con las que nuestro país montan activas y crecientes relaciones comerciales.

De lo que no cabe duda es que el Arbitraje es una valiosa institución que, singularmente en su vertiente comercial, ha de evolucionar al mismo ritmo que el tráfico jurídico.

En lo relativo a las materias objeto del Arbitraje, la base del criterio es la libre disposición que fue el sustentado por la Ley 36/1988, pero importa hacer constar que en la nueva Ley se repu-

ta innecesario que contenga ninguna norma, siquiera ejemplificativa, de aquellas materias que no son de libre disposición. Y, a tal efecto, señala su Exposición de Motivos que "basta con establecer que la arbitralidad de una controversia, coinciden con la disponibilidad de su objeto para las partes. Y es que, en principio, son cuestiones arbitrales, las cuestiones disponibles".

Esta Ley contiene algunas reglas de interpretación entre las que cabe destacar las que otorgan primacía a la autonomía de la voluntad de las partes, pero es que esta voluntad se entiende integrada por las decisiones que adopten las instituciones administradoras del arbitraje, en virtud de sus normas o las que puedan adoptar los árbitros, en virtud del Reglamento Arbitral al que las partes se hayan sometido.

El artículo 6 contiene un planteamiento terminante sobre la renuncia tácita a las facultades de impugnación que obliga a la partes en el Arbitraje a la denuncia tempestiva e inmediata de las violaciones de normas dispositivas o de algún requisito del Convenio Arbitral y, si así no lo hiciera, se estimará que renuncia a las facultades de impugnación previstas en la Ley.

Y, respecto a la intervención judicial en el Arbitraje, ha de limitarse a los procedimientos de apoyo y control expresamente previstos en la Ley.

En el Título IV de la nueva Ley se establece la regla capital de que los árbitros tienen potestad para decidir sobre su competencia. Es la regla que la doctrina ha bautizado con la expresión alemana "*kompetenz-kompetenz*". Y esta regla abarca lo que se conoce como "separabilidad del convenio arbitral respecto del contrato principal", en el sentido de que la validez del contrato arbitral no depende de la del contrato principal y que los árbitros tienen competencia para juzgar, incluso, sobre la validez del convenio arbitral.

El Título VII regula la anulación y revisión del laudo. Y señala que lo que se inicia con la acción de anulación es un proceso de impugnación de la validez del laudo. Y se parte de la base de que los motivos de anulación de laudo han de ser tasados y no han de permitir, en general, una revisión del fondo de la decisión de los árbitros. Y el elenco de los motivos y su apreciabilidad de oficio o, sólo a instancia de parte, se inspiran en la Ley Modelo.

He aquí unas ideas básicas sobre el significado del arbitraje y su nueva Ley reguladora en nuestro país y, puede afirmarse, que su entidad y características movilizará a ese amplio número de especialistas dedicados a esa actividad en nuestro país.

▼ Luis Hernanz Cano es magistrado jubilado

Los motivos de anulación del laudo deben ser tasados en la impugnación

Los árbitros tienen potestad para decidir sobre su competencia

El Observatorio del Notariado pide un pacto de Estado en tecnología

Más de 40 representantes del mundo empresarial, académico y político reclaman al nuevo Gobierno mantener el plan España.es para ganar tiempo

MARIMAR JIMÉNEZ Madrid

Se puede decir más alto, pero no más claro. "España necesita urgentemente un pacto de Estado para el desarrollo de la sociedad de la información, en el que todas las fuerzas políticas colaboren para acercar el país a la media europea". Esta petición de Fernando Pardo, fundador de la Asociación Española de Comercio Electrónico, fue formulada la semana pasada durante la segunda reunión del Observatorio del Notariado para la Sociedad de la Información, un foro de debate integrado por destacadas personalidades españolas del mundo empresarial, académico, periodístico y político.

Para este veterano de las telecomunicaciones, la situación política actual es especialmente favorable para el impulso de un pacto de este tipo por dos motivos: el Gobierno que ahora termina su mandato ya estableció un plan en este sentido (denominado España.es) y todos los partidos políticos han introducido en sus programas electorales apartados dedicados al desarrollo tecnológico que en

sus partes básicas son muy parecidas, por lo que no parece, dice, que este tema se preste a grandes debates políticos.

"Si el futuro Ejecutivo tiene la tentación de empezar de nuevo, vamos a perder un tiempo precioso", subrayó. Y apuntó un ejemplo: España.es tiene un plan específico para impulsar el uso de las nuevas tecnologías entre las pymes, bautizado como Pymes.es, y que está dotado con 132 millones de euros para dos años. "¿Qué pasará si desaparece? ¿Haría que crear otra comisión asesora como la que hasta ahora ha presidido Juan Soto y empezar de cero? ¿Sacar de nuevo a concurso la consultoría que estudie las necesidades de la pyme?", se preguntó.

En la misma línea, Alfonso Gajate, presidente y consejero delegado de Islalink, señaló que "el mejor pacto sería el del silencio, porque conducir a España hacia la sociedad del conocimiento no es una tarea fácil. Hay que construir sobre lo que hay y no tirar por la borda". La pregunta que quedó en el aire fue qué hacer para que finalmente se logre un pacto de continuidad.

En el encuentro, celebrado en el Co-



legio Notarial de Madrid y al que acudieron más de 40 participantes no hubo disensión en este punto. El presidente del Observatorio, Javier Cremades, coincidió con el resto que el desarrollo de la

sociedad de la información en España no debe ser un campo para la batalla política, ni una excusa para que un partido quiera colgarse medallas. Pero sí advirtieron que es un tema político: "Es nuclear, porque afecta a todas las políticas (a la de educación, sanidad, justicia...)", indicó Miguel Ángel Eced, presidente de la Asociación Española de Usuarios de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (Autelsi).

Eced, otro histórico del sector tecnológico español, subrayó que se entendería más la importancia de las nuevas tecnologías si el mensaje de los políticos fuera el que con su uso "van a reducir el fracaso escolar un punto cada cinco años, en vez de vender la idea de que se van a dotar a las escuelas de miles de PC".

Sergio Ruiz Mahillo, director de Ceres, la entidad certificadora de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, defendió algunos trabajos hechos hasta ahora, como la creación de esta entidad que emite los certificados digitales que han ayudado a impulsar la Administración pública online y poner en marcha proyectos por internet muy exitosos como el de la Agencia Tributaria. Y destacó que ya existen

Pocos internautas y escaso comercio electrónico minorista

El fundador de la AECE, Fernando Pardo, analizó diversos indicadores sobre la situación española e internacional en cuanto al uso de internet y su aplicación al comercio electrónico. Según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), en España existen actualmente 12,1 millones de internautas, lo que equivale al 34,2% de la población mayor de 15 años. Una cifra aún pobre si se compara con otros países europeos o



Javier Cremades.

con EE UU, donde el 75% son internautas.

Los asistentes al acto destacaron la importancia de definir en las encuestas el

perfil del usuario de la red, porque, por ejemplo, en España la proporción de internautas se eleva hasta el 68,1% si hablamos de personas de entre 15 y 24 años. "Ahí estamos bastante equiparados (en EE UU es el 75%). Nos alejamos cuando avanza la edad, por eso nuestras estadísticas van a salir siempre mal paradas porque nuestra población va envejeciendo", lamentó Pardo. En España, sólo el 12% de las personas de

entre 55 y 64 años navegan por la red y un 3,2% entre 65 y 74 años.

En cuanto al comercio electrónico minorista, el panorama español no es muy alentador a tenor de los datos. Así, mientras la media de compradores online en Europa se sitúa en el 16%, en España es del 9%, sólo por delante de Italia, Portugal y Grecia. Este dato no quita, sin embargo, que las ciberventas minoristas se vayan duplicando en Es-



Miguel Ángel Eced, de Autelsi.

paña cada año: en 2001 se facturó 525,1 millones de euros, 1.163 en 2002 y unos 2.094 millones en 2003. "Aun así, es insignificante

porque representa el 2% del comercio al por menor", dijo Pardo, quien advirtió que la cifra será interesante cuando supere el 10%.

Según Miguel Ángel Eced, presidente de Autelsi, hay que contar con la pirámide de edad. "La tercera edad es demandante de servicios, pero no creo que las aplicaciones actuales vayan a atraerles. Será por la televisión o el móvil y con transacciones más sencillas, como pedir hora al médico".

Los expertos apuntan que es la asignatura pendiente "La empresa no ha traducido internet en productividad"

M. J. Madrid

"Estoy cansado de que digan que estamos a la cola en sociedad de la información. Es cierto según se mire y se mida", se quejó Enrique Gutiérrez Bueno, presidente del Colegio de Ingenieros de Telecomunicación, refiriéndose a las múltiples estadísticas que se barajan sobre este tema.

Según este experto, todo depende de la realidad social del país y en España, dijo, no se entienden las cosas como en Finlandia. "Tampoco veo ninguna estadística que diga que somos unos de los países con más edificios de viviendas con una infraestructura de telecomunicaciones preparada. No imponemos nuestra visión en las estadísticas", subrayó.

Sobre éstas también habló Alfredo Redondo, consejero delegado de Alcatel España. "Ya no nos valen las estadísticas, porque siguen el esquema de las *telecos clásicas*", apuntó este directivo, para quien el retraso español en sociedad de la información no obedece a un problema de conectividad. "En España hay suficiente banda ancha, salvo en las zonas rurales. El handicap está en saber explicar a los ciudadanos y a las empresas para qué sirven las redes y las nuevas tecnologías".

Este esfuerzo deberá hacerse, en opinión de Redondo, si se quiere subir la demanda de infraestructuras. "Ha habido un cambio de paradigma y un buen ejemplo es ver el uso que estos días se ha hecho de los SMS y la web [refiriéndose a los atentados de Madrid y la últimas elecciones]. Para Redondo, hoy la clave está en cómo mejorar la productividad con el uso de las nuevas tecnologías "y no hemos sido capaces de demostrarlo", señaló. El consejero delegado de Alcatel



Fernando Pardo, fundador de la AECE. PABLO MONJE

puso un ejemplo, el del teletrabajo: "No consigue asentarse en España, porque aún hay trabas legales, sociales y empresariales".

En este aspecto de la productividad ahondó Francisco Ros, director general de Qualcomm Europa: "En España no hemos sido capaces de traducir el uso de las nuevas tecnologías en una mejora de nuestros índices de productividad. Estamos los terceros por la cola según los últimos informes, así que algo falla", advirtió. Una razón que podría explicar este hecho, según Ros, es que "los españoles utilicemos internet, sobre todo, para el ocio y no

para mejorar la forma en que trabajamos y afinar nuestros procesos de negocio".

Javier Cremades, presidente del Observatorio del Notariado, aseguró en este encuentro que "el estado de la sociedad de la información en España es relativamente sano", aunque eso no significa que no se deban estudiar los inhibidores que la limitan. Para Cremades, hay dos fundamentales, uno, la conectividad ("En nuestro país todavía hay poca banda ancha"), y otro, la seguridad. Ésta es una de las razones que, en su opinión, siguen limitando las compras por internet.

El retraso de las pequeñas compañías

En España, el 88% de las empresas tiene PC; el 99% si son grandes. Pero esta cifra va bajando progresivamente y de manera significativa cuando lo que mide es cuántas tienen conexión a internet (81,7%), interacción en línea con las Administraciones públicas (53,7%) o tienen página web (40,94%). Pero la situación es más dramática cuando se determina cuántas compañías compran o venden por la red: un 7,4% y un 2,6%, respectivamente, cuando se habla de pymes; y un 24% y un 20%, si son grandes.

"Esta es la gran asignatura pendiente", según coincidieron los participantes del Observatorio del Notariado. Las ventas efectuadas en España por medios electrónicos se elevan a 27.214 millones de euros, pero ahí están incluidos los casi 18.000 millones que se efectúan por el clásico sistema EDI.

"Hay que buscar incentivos -no subvenciones- que impulsen el comercio electrónico", dijo Rafael Illescas, catedrático de Derecho Mercantil de la Universidad Carlos III.

El caso de las pymes es el que más preocupa a los expertos de este foro de debate. Son las más retrasadas en sumarse a la sociedad de la información, "pero el tejido empresarial español es el que es y no podemos flagelarnos, sino buscar soluciones", dijeron. El plan Pymes es está trabajando en identificar qué grandes empresas podrían actuar como prescriptores que introduzcan a las pymes en el mundo online.

en España 460.000 usuarios de la red realmente identificados o certificados, según datos de julio del Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que representa al 4% de los internautas españoles, el doble que el año anterior.

El desarrollo de la sociedad de la información es un tema económico-social clave para un país, según coincidieron todos los asistentes. El uso de las tecnologías supone para las personas mayor bienestar y más calidad de vida, y a las empresas les permite ser más competitivas. "Primero, porque disminuyen costes (simplificando sus procesos) y, segundo, porque pueden aumentar sus ventas gracias a que se abren a nuevos mercados", dijeron.

Por eso, la conclusión que expuso Fernando Pardo, el ponente invitado en esta ocasión por el Observatorio del Notariado, con el que colabora *Cinco Días*, fue: "Mantengamos el plan España.es para ganar tiempo. Ciertamente se le han achacado algunos errores y estos se deben corregir. Por ejemplo, es importante hacer las consultas necesarias a todas las asociaciones empresariales y a todos los partidos políticos".

De izquierda a derecha, José Luis Benavides, registrador mercantil central; Fernando Gomá, notario; Javier Cremades, presidente del Observatorio; Rafael Illescas, catedrático de la Universidad Carlos III; Juan Botás, presidente del Consejo General del Notariado; Enrique Gutiérrez, gerente de la Agencia Efe; Miguel Ángel Escobedo, presidente de Autelisa; Fernando Pardo, fundador de la AECE; y José Arístotón, notario de Madrid. PABLO MONJE

Este esfuerzo deberá hacerse, en opinión de Redondo, si se quiere subir la demanda de infraestructuras. "Ha habido un cambio de paradigma y un buen ejemplo es ver el uso que estos días se ha hecho de los SMS y la web [refiriéndose a los atentados de Madrid y la últimas elecciones]. Para Redondo, hoy la clave está en cómo mejorar la productividad con el uso de las nuevas tecnologías "y no hemos sido capaces de demostrarlo", señaló. El consejero delegado de Alcatel

Gol de los árbitros con la nueva Ley

La normativa recién instaurada potencia el sistema arbitral de solución de conflictos

RAMÓN CASAMAYOR

El viernes pasado entró en vigor la nueva Ley de Arbitraje con la que se trata no sólo de actualizar este instrumento jurídico que permite la solución de conflictos al margen de los juzgados y tribunales, sino de potenciarlo, aumentando considerablemente su eficacia, como alternativa a la resolución de divergencias en el mundo empresarial al que está especialmente dirigido.

Durante los últimos meses se han desarrollado varios procesos de arbitraje que han llamado la atención pública: la ruptura de los acuerdos entre SCH y Total tras la Opa lanzada por el banco sobre el 16% de Cepsa; Kiss FM frente a Onda Cero; la apelación del Real Madrid contra la decisión de la FIFA de abonar 10 millones de euros al Inter de Milán por el fichaje de Ronaldo... Sin embargo, no se trata de una práctica reservada a grandes empresas o litigios con grandes cantidades de dinero en juego. El ataque que sufren la mayor parte de los Juzgados se debe a pleitos de mucho menor tamaño para los que se trata de encontrar también soluciones paralelas en el sistema de arbitraje.

Los casos de mayor entidad son atendidos por bufetes de renombre: Garrigues, Uría y Menéndez, Strong... con árbitros también de aparición frecuente en los medios de comunicación, para los de a pie, la Ley recoge varias posibilidades —ver texto adjunto— en ámbitos muy distintos, algunos de los cuales presentan un desarrollo exponencial durante los últimos tiempos. La telefonía móvil o los contratos de arrendamiento de vivienda se encuentran entre los más prolíficos.

La mayor competencia de los árbitros, la prevalencia del arbitraje de derecho, la posibilidad de suspensión de la ejecución —con los costes correspondientes—, entregas en domiciliaciones dudosas, mayor competencia de los árbi-

tros, mejora de la confidencialidad, apoyo en las nuevas tecnologías... son algunas de las ventajas de la normativa que contribuirán a partir de ahora a potenciar este sistema.

Sin embargo, a pesar de las mejoras que supone la nueva Ley, en el ámbito del consumo se mantienen algunas deficiencias estructurales que lo debilitan según Dacio Alonso portavoz de la Unión de Consumidores de España: al tener un carácter voluntario quedan fuera del mismo algunos sectores significativos, "con muchos problemas para los consumidores" como la banca, seguros, transporte aéreo... que acaparan alrededor del 40% de las reclamaciones.

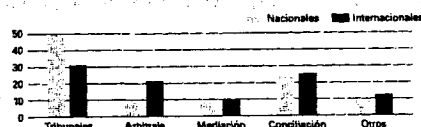
Además "se hace un uso perverso del sistema, porque se utiliza fundamentalmente para los incumplimientos, para legitimar que las administraciones públicas no cumplen con su obligación de inspección y de hacer cumplir la Ley". Según Alonso, la Administración lo usa para no cumplir con sus obligaciones: "se mandan al sistema de arbitraje de consumo reclamaciones que no son tales, sino incumplimientos de la norma." Por lo que aboga por su conversión en un servicio público de justicia administrativa con los costes a cargo de la Administración.

Las diferencias con los costes de la justicia ordinaria y los plazos en la resolución de los conflictos son las bazas más importantes del sistema arbitral.

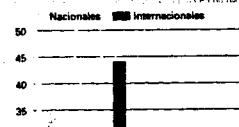
Para las Cámaras de Comercio,

1 - Las empresas españolas y el sistema arbitral

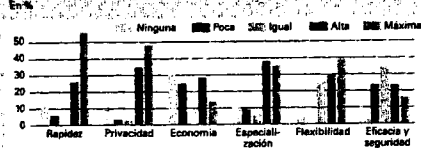
Vía utilizada para resolver litigios En %



Instituciones dónde se tramitan En %



Cuáles son las ventajas del arbitraje frente a soluciones judiciales? En %



2 - Estudio comparativo Juzgados - Arbitraje ante procedimientos de Impago de rentas

	JUSTICIA ORDINARIA	ARBITRAJE DE A. E. A. D. E.
Inicio del Procedimiento	Provisión de fondos para abogado y procurador. Aprox. 1.300 euros para una renta anual de 5.000 euros. Reunión con abogado para iniciar el proceso. Posible reuniones posteriores para prepararlo.	Provisión para gastos de supeditos Aprox. 235 euros para una renta anual de 5.000 euros. Envío de solicitud de arbitraje por correo y cuantos documentos acrediten el incumplimiento. Sin necesidad de personeram.
Desarrollo del Proceso hasta la sentencia	Señalamiento para Juicio (5-6 meses desde presentación de demanda). Citación al Juzgado.	La parte demandada envía alegaciones por escrito.
Sentencia	El Juz dice sentencia en aprox. 8-10 meses.	El árbitro emite el laudo (equivalente a Sentencia Firme) en 30-35 días.
Ejecución Judicial	La sentencia se ejecuta judicialmente (desahucio). Aun queda pendientes las rentas impagadas, que serán objeto de un nuevo procedimiento. Ejecución de Sentencia: aprox. 3-4 meses. Plazo hasta lanzamiento: aprox. 11-14 meses.	El laudo es de obligado cumplimiento para las partes. Si no se cumple, se ejecuta judicialmente (desahucio y pago de rentas debidas-embargo). Ejecución del laudo aprox. 3-4 meses. Plazo hasta lanzamiento y recuperación de cantidades: 4-5 meses.

Fuente: 1 - Consejo Superior de Cámaras de Comercio. 2 - AEADE

EL PAIS

la nueva Ley supone el espaldarazo definitivo al arbitraje internacional lo que puede convertir a España en centro internacional de resolución de controversias". Según el secretario general de la Corte Española de Arbitraje, José Luis Roca, "el objetivo es armonizar la legislación con las ventajas prácticas". Defiende la posibilidad de convertirse en un país pro-arbitraje, "destino ideal por la propia efectividad de la regulación normativa". Ahora bien, para ello "es necesario que los poderes públicos contribuyan a su promoción, difusión y fomento".

Y es que, los estudios realizados por las Cámaras entre el empresa-

Sólo un 10% de las empresas españolas utiliza el arbitraje para resolver los conflictos mercantiles de ámbito nacional

riado español no son muy optimistas. A pesar de que un 60% de las empresas valora negativamente la vía judicial, sólo un 10% utiliza el arbitraje para resolver los conflictos mercantiles de ámbito nacional y cerca del 45% afirma tener un conocimiento escaso del mismo. Las empresas que más lo han utilizado durante 2003 se concentran en Madrid y Cataluña.

Por los estancos
 Las cuantías durante ese ejercicio oscilaron entre 6.000 y cuatro millones de euros y la media se situó en 40.000 euros. El 60% de los arbitrajes ha sido de equidad y el 40% de derecho, en los que el árbitro ha de ser abogado. El 80% de la materias objeto de los conflictos han sido de tipo mercantil y el 20% de índole civil. En cuanto a la duración media de los mismos ha sido de cuatro meses. Por sectores, construcción, inmobiliario, telefonía y nuevas tecnologías, seguidos de la distribución comercial han sido los que más han recurrido a este sistema.

La adquisición de teléfonos móviles en condiciones ventajosas para el comprador, que posteriormente pueden ser vulneradas por el mismo, ha sido un frente habitual en los últimos tiempos del que ha sabido beneficiarse la Asociación Europea de Arbitraje de Derecho y Equidad (AEADE) al conseguir más de cuatro millones de contratos de telefonía móvil sometidos a su arbitraje. El porcentaje de incumplimientos ha pasado además del 14% al 3%. AEADE ha distribuido en la red de estancos de Logista un contrato de arbitraje para acompañar al de arrendamiento de viviendas o locales.

En cuanto al futuro de este sistema, según su secretario general, Javier Iscar, necesita de Internet y las nuevas tecnologías. Será on line y "podrá seguirse de manera íntegra el procedimiento a través de la Red, desde la solicitud hasta la emisión del laudo.

Todo lo que debe saber sobre el arbitraje

El arbitraje consiste en un mecanismo de solución de conflictos alternativo a la justicia por el que dos partes tras firmar un contrato deciden que un tercero resuelva sus diferencias. Como en la Administración de justicia, ese tercero está formado por la entidad que administra el procedimiento —lo que equivale al juzgado y los funcionarios— y el árbitro o árbitros, que equivalen al juez o tribunal.

Tipos de arbitraje:
De equidad: el árbitro puede ser cualquier persona mayor de edad en pleno uso de sus facultades civiles que dicta el laudo según su saber y leal entender.

De derecho: salvo pacto en contra, el árbitro es un abogado en ejercicio que dicta el laudo aplicando la normativa vigente.

Clases de arbitraje:
De consumo: regulado por Real Decreto de mayo de 1993 al que se somete la nueva Ley de Arbitraje. Una Junta Arbitral de Consumo de ámbito nacional,

adscrita al Instituto Nacional de Consumo —INC—, atiende las solicitudes de asociaciones de consumidores con ámbito superior a una comunidad autónoma que afectan a consumidores repartidos también por más de una autonomía. Además, las Juntas Arbitrales de Consumo, de ámbito municipal, de mancomunidad de municipios, provincial y autonómico, creadas por la Administración General del Estado mediante acuerdos con el INC con las correspondientes administraciones públicas.

Este arbitraje es gratuito y sólo lo pueden solicitar los consumidores, por lo que no puede solucionar controversias entre empresas o autónomos.

La Administración también ha creado arbitrajes sectoriales como el de las Juntas Arbitrales de Transporte, también gratuito, que resuelve las reclamaciones regionales de carácter económico y mercantil en relación con los contratos de transporte terrestre.

Privado:

El artículo 14 de la nueva Ley de Arbitraje determina que pueden administrar arbitraje corporaciones de derecho público que puedan desempeñar estas funciones y asociaciones y entidades sin ánimo de lucro en cuyos estatutos se prevén estas funciones.

Las más destacadas son:
Cortes de Arbitraje de las Cámaras de Comercio: son 54 cortes que dependen de las correspondientes Cámaras provinciales que atienden a las empresas tras la sujeción de las partes a través de la firma de su cláusula arbitral. Han realizado 447 laudos en 2003.

Corte Española de Arbitraje: depende del Consejo Superior de Cámaras de Comercio.

Existen además Cortes de Arbitraje especializadas como la Corte Española de la Franquicia, que resuelve conflictos entre franquiciado y franquiciador.

Colegios de Abogados: como las Cámaras, son de ámbito

provincial. La Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid ha registrado 212 procedimientos en sus 12 años de existencia, en los que aproximadamente la mitad se han limitado a efectuar la designación de árbitros.

Asociaciones sin ánimo de lucro: algunas están especializadas, como la Asociación Española de Arbitraje Tecnológico, —ARBITEC—, para solucionar divergencias en el ámbito de las tecnologías de la información, y Arbitraje Inmobiliario —ARBIN—, creada por el antiguo presidente del Colegio de Administradores de Fincas de Madrid, Jaime Blanco. Realiza unos 10 procedimientos al año.

Asociación Europea de Arbitraje de Derecho y Equidad, —AEADE—, abarca todos los ámbitos: consumidores, pymes, propietarios, inquilinos, autónomos, y trata de adecuar el arbitraje a los problemas cotidianos. Ha tramitado más de 15.000 procedimientos en cuatro años.

¿ACTAS CON ACUERDO?

SALVADOR PEDRÓS

SOCIO DIRECTOR

PEDRÓS ABOGADOS-HISPAJURIS

Novedad de la Ley General Tributaria es esta nueva modalidad, configurada como una «especie de favor» que la administración otorga al administrado mediante el cual, además de adaptarnos a lo que está siendo práctica común en las ad-

ministraciones de otros países, se le ahorra a la administración la iniciación de un costoso proceso.

Las actas con acuerdo comparten protagonismo con las ya conocidas actas de conformidad, con una salvedad, y es que las primeras ofrecen un régimen «más beneficioso» para el bolsillo del contribuyente y más cómodo para los órganos encargados de la recaudación de tributos.

También clama al cielo que las meritadas Actas con acuerdo no puedan aplicarse para determinadas infracciones, que su núcleo se reduzca únicamente a los contribuyentes que se

han portado «menos mal» y que para su revisión se reduzca el sistema de recursos de tal forma que, únicamente, puedan ser atacadas por la vía de la nulidad de pleno derecho que, dicho sea de paso, es realmente complicado que se estime.

Tal vez sea la mentalidad de abogado, pero no podemos comprender el acuerdo sin negociación previa y, en este caso, la negociación brilla por su ausencia y, en muchas ocasiones, el administrado prefiere pagar antes de encontrarse en la incertidumbre que produce la llamada del señor denominado Hacienda.

Los Molinos contrata asistencia jurídica para todos los vecinos

N. V.

MADRID. El Ayuntamiento de Los Molinos, ubicado en la zona norte de la sierra madrileña, pondrá en marcha el próximo 1 de abril una iniciativa pionera en España: el Consistorio, gobernado por el PP, pagará a la empresa de asesoramiento legal Legálitas tres mil euros al año para que los vecinos de este municipio —de 4.600 habitantes— reciban asistencia jurídica sobre cualquier duda o problema que se les plantee.

«Legálitas quiere superar el distanciamiento existente entre el abogado y el ciudadano», explica el consejero delegado de esta empresa. Alfonso Carrascosa sostiene que en el entorno rural —donde se enmarca esta iniciativa— «existe una dificultad de desplazamiento hasta la ciu-

dad del letrado y una mayor desconfianza hacia sus servicios que la que se tiene en la ciudad».

Violencia doméstica, malos tratos, separaciones y divorcios, testamentos y herencias, así como consultas sobre contratos laborales o escrituras son algunos de los aspectos que engloba este servicio contratado por el Ayuntamiento. Los vecinos podrán hacer sus consultas bien vía telefónica (902 011 100), bien personándose en el despacho del letrado especializado en la materia en cuestión, que en este caso estaría ubicado en la capital. Si hay que iniciar un pleito, entonces los gastos correrían a cargo de la persona interesada y no de la corporación. Hay acuerdos similares con el Gobierno de Castilla-La Mancha, la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de Murcia.

AVUI

BARCELONA

67 cm2

185 Euro

Página 4

27/03/2

O.J.D.: 28.363 E.G.M.: 135.000

Al Sr. Cardenal

Si vostè creu possible la persecució dels ciutadans que sentint-se enganyats per les informacions que el govern Espanyol els donava van decidir sortir al carrer el dia de reflexió, demanant-li la veritat i no els seus *convenciments*, no creu que amb més raó hauria de investigar -i si de cas imputar- el candidat del PP, Sr. Mariano Rajoy, que, vulnerant descaradament el més petit pudor democràtic, va sortir per TVE en aquella jornada?

Com és que la resta de partits polítics, inclòs el PSOE que va tenir el gest de no fer sortir el seu candidat, no han denunciat davant la Junta Electoral aquest greu incompliment?

Convido el Col·legi d'Advocats que faciliti a cada ciutadà imputat per vostè com a participant en les manifestacions que pugui denunciar el Sr. Rajoy davant dels organismes competents.

.....



NUEVE AÑOS DE PROCESO

El Constitucional anula las condenas a Perote y Manglano por las escuchas del Cesid

Cardenal escucha las críticas y decide anular el consejo fiscal

El Alto Tribunal ha amparado al ex director de los servicios secretos españoles Emilio Alonso Manglano y al ex jefe de Operaciones Juan Alberto Perote por la vulneración de sus derechos en el caso de las escuchas ilegales del Cesid.

EXPANSIÓN, Madrid

El Tribunal Constitucional ha anulado las condenas de seis meses de arresto y ocho años de inhabilitación impuestas por delito de escuchas ilegales telefónicas al ex director de los servicios secretos españoles, en antiguo Cesid, Emilio Alonso Manglano y el ex jefe de operaciones del Centro Juan Alberto Perote, según fuentes jurídicas.

Así lo acordó el Constitucional en una sentencia en la que estima los recursos de amparo contra la sentencia del Tribunal Supremo que confirmó la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid que impuso la pena referida a Manglano y Perote. La Audiencia condenó además a cinco técnicos del Centro Superior de Información de la Defensa (Cesid, actual Centro Nacional de Inteligencia) a cuatro meses de arresto y seis años de inhabilitación.

La Sala Segunda del Constitucional notificará en los próximos días la resolución a las partes personadas. Los abogados de los siete acusados alegaron la "contaminación" del tribunal que les condenó en la Audiencia



El ex coronel Juan Alberto Perote en una foto de archivo. / EFE

ya que había resuelto antes del juicio la anulación del archivo de la causa dictada por la juez de instrucción que tramitó las diligencias previas. Además, consideraron que se había cometido infracción de Ley, vulneración de derechos, entre ellos la presunción de inocencia, y violación de la tutela judicial efectiva, entre otras cuestiones.

Perote mostró ayer su satisfacción por la sentencia, tras nueve años de proceso,

pero agregó que "la justicia lenta no es justicia porque no impide el sufrimiento".

Sentencia anulada

La sentencia de la Audiencia, que atribuyó a Manglano el control y la asunción de los hechos "dentro de una política de mal entendida seguridad nacional", señaló que se adquirieron equipos capaces de interceptar la telefonía móvil, aunque no podían preseleccionar números concretos.

El Rey, políticos y periodistas

Nueve años de proceso que finaliza con el amparo del Alto Tribunal. Las escuchas del CESID fue un escándalo que afectó a parte de la clase política española. Durante la década de los años 80 y parte de los 90, los servicios secretos españoles captaron, escucharon y grabaron, entre otras muchas conversaciones del Rey Don Juan Carlos; de los ministros Francisco Fernández Ordóñez (en 1990) y José Barriónuevo Peña (en 1990); del parlamentario socialista Enrique Múgica Herzog (1986); del vocal del Consejo General del Poder Judicial, Pablo Castellano Cardalliguat (en 1986). También escucharon a Gustavo Durán Romero (1989 y 1990), Ramón Mendoza Fontela (1990), José María Ruiz Mateos (1990) y el periodista Jaime Campmany Díez de Revenga (1985), así como responsables de la Asociación Civil de Dianética (1987-1988). Estas conversaciones, alguna de las cuales tenía contenido de carácter sentimental -descrito como epalabras de amor o «ligue» en la etique de la cinta- se conservaron archivadas durante años. Algunas grabaciones llegaron a los medios de comunicación.

Los operadores grababan y conservaban las conversaciones, en una "suerte de cintateca", en función de su contenido, con pautas decididas por Perote, a quien se daba "puntual cuenta" de la actividad. La sentencia consideraba acreditado "con un rigor probatorio que pocas veces concurre" que se escucharon "durante años a una infinidad de ciudadanos", aún cuando el contenido de sus conversaciones fuera "totalmente ajeno a

ese tópico, indefendible por anticonstitucional", que es "una seguridad nacional que implica inseguridad en el disfrute de derechos fundamentales". La Audiencia, tampoco dudó sobre que todos estos datos eran conocidos por los operadores de base, que escuchaban materialmente las conversaciones, así como por los mandos intermedios y por su director, que ordenó la compra de equipos y conocía la actividad.

C.G.-LEÓN, Madrid

El Fiscal General del Estado, Jesús Cardenal, decidió ayer echarse atrás en su decisión de convocar un consejo fiscal para nombrar 14 fiscales. En un comunicado remitido ayer, el fiscal general comunica su decisión de anular la celebración del Consejo Fiscal convocado para el 30 de marzo. El fiscal general atiende así la petición formulada por algunos consejeros. El escrito que notifica a los vocales la anulación de la convocatoria reza que "como cualquier fiscal general del Estado, participo de la idea de que ninguno de los órganos que integran el Ministerio Fiscal queda en funciones cuando se produce la legítima alternancia que es propia de cualquier sistema democrático. Sin embargo, la trayectoria que hasta ahora ha presidido el ejercicio de la jefatura del Ministerio Fiscal me lleva a hacerme eco de las discrepancias surgidas en su seno en torno a la conveniencia de celebración del Pleno del 30 de marzo: El Consejo Fiscal había sido convocado en un primer momento para el 16 de marzo, pero tras la publicación en el BOE el 10 de marzo de las plazas vacantes en distintas jefaturas, 14 en concreto se había retrasado al día 30 para respetar el plazo legal previsto para la presentación de las candidaturas.

ACOTACIONES

MARTÍ MINGARRO Y LA JUSTICIA

El decano del Colegio de Abogados de Madrid abordó el jueves, en el Club Siglo XXI, en presencia del que será ministro de Justicia del Gobierno Zapatero, Juan Fernando López Aguilar, y de los titulares de las altas instituciones jurídicas del Estado, nada menos que la situación de la propia Justicia a la luz de los compromisos abogaciales y de las inquietudes de la sociedad. Luis Martí Mingarro empezó citando a Kant en cuanto formulador de la esencia de lo jurídico como «arbitrio entre la libertad de uno y la libertad de todos», y terminó hablando de la reforma de la Ley del Menor. Entre ese punto de partida doctrinal y el enfoque práctico de la violencia primaria que ha cuestionado el texto legal vigente, el decano desgranó una serie de consideraciones que afectan a la más viva actualidad, desde el clima de serenidad para el enjuiciamiento y defensa de los terroristas hasta el problema de una inmigración rampante que prácticamente casi ha igualado las cuotas de Francia y Alemania (6,7 por 100) y que la previsión estadística sitúa ya, para dentro de veinte años, en un 25 por 100. El decano aventuró la consecuencia: «Si la integración no se hace gradual y efectiva, el final es racismo, xenofobia y conflicto».



Todo un reto para el poder político, pero también para la abogacía en la empresa de depurar el marco jurídico que discipline y organice un problema colindante con la tragedia siempre bajo el imperio del principio «justicia para todos», cuando en Madrid, por parte de la abogacía, se practican al año casi noventa mil asistencias en centros de detención.

No faltó en la exposición de Martí Mingarro una obligada referencia a la violencia doméstica, problema que ha movilizó equipos de letrados especializados y consultorios específicos. El decano recordó antiguas llamadas de atención de la institución que dirige para sensibilizar a la sociedad y a los poderes públicos, tanto lo atinente a las vejaciones familiares como en lo que afecta a «la terrible indefensión de quien ni siquiera podía proclamar su desgracia y, reclamar protección».

En cuanto a la Ley del Menor y su necesaria reforma, la definió como «la segunda oportunidad para los menores que hubieran fracasado en su primera salida a la vida». Detuvo el decano su atención en los casos extremadamente violentos y llamativos que han hecho del texto legal una normativa obsoleta, aunque lo pertinente sea una reforma «fruto de la maduración y no de la improvisación a golpe de episodios coyunturales». Ante todos estos casos de violencia doméstica, emigración peligrosa por marginal y delincuencia juvenil, el decano subrayó el papel crucial de los abogados para la paz social basada en el adecuado y firme ejercicio de los derechos.

La verdad

MURCIA

O.J.D.: 40.832 E.G.M.: 287.000

87 cm2
315 Euros
Página 17
26/03/2004

Garrigues es el primer bufete español y alcanza los 164 millones en facturación

LA VERDAD MURCIA

El despacho Garrigues Asesores Legales y Tributarios, que cuenta con delegación en Murcia, facturó en el último ejercicio 164 millones de euros. Un resultado

que implica un incremento del 2,5% sobre los 160 millones del 2002. Garrigues se sitúa en el primer lugar de la clasificación de bufetes en España. Según Miguel Gordillo, socio gestor de la firma, «el volumen de asuntos llevados ha subido más del 8%». El incremento en la producción es de casi el 10%.

Además, Garrigues cerró el ejercicio 2003 con la mayor plantilla de los despachos de la Europa continental. En el bufete trabajan 1.258 profesionales, de los que 142 son socios, 329 asociados, 328 colaboradores y 495 juniors.

EPOCA

75 cm2
1.047 Euros
Página 88
26/03/2004

O.J.D.: 34.504 E.G.M.: 54.000

Protección jurídica

LA Fundación ONCE para la Cooperación e Integración Social de los Discapacitados, el Comité Español de representantes de minusválidos y el Consejo General de la Abogacía han firmado un convenio de colaboración que permite desarrollar acciones que promuevan el acceso universal a la justicia de las personas con discapacidad. ■



De izda. a dcha., Alberto Durán, Carlos Carrizosa y Carlos Rubén Fernández.